



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba Contrato "SERVICIO DE INTERNET,
TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"

TREHUACO, 11 JUN 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0361 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 787 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La Bases administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El Decreto Alcaldício 0191 de fecha 27.03.2019 que aprueba las bases de licitación para **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**
5. El Decreto Alcaldício N° 236 del 12.04.2019 que modifica comisión técnica de evaluación.
6. El Acta de Apertura de fecha 12.04.2019, acta de evaluación e Informe de Evaluación del 15.04.2019.
7. La sesión N°86 del H. Concejo Municipal que aprueba propuesta de adjudicación para la licitación **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**
8. El Decreto Alcaldício N°0240 del 15.04.2019 que adjudica licitación **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un sistema de comunicación de datos y voz que satisfaga las necesidades de los diferentes departamentos dependientes de la Municipalidad como del departamento de Educación municipal.



REPÚBLICA DE CHILE.
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

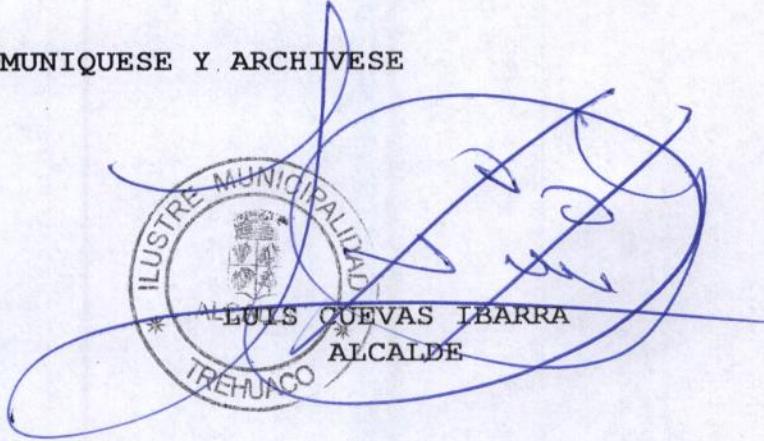
DECRETO:

1. APRUEBESE CONTRATO para "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre Empresa NETWORKING SAN CARLOS SPA, RUT 76.606.757-3, representada por DANIEL SEPÚLVEDA SOTO, RUT 16.844.854-6, y la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, representada por su Alcalde DON LUIS CUEVAS IBARRA , RUT 8.897.418-6, por un monto mensual de \$ 2.484.125 (dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos) gastos e impuestos incluidos por un plazo de 24 meses corridos desde la fecha de inicio de los servicios según lo establecido en el Contrato.
2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente a lo señalado en el Presupuesto año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN: D.A.F (3); ADM.MUNICIPAL (1); DAEM (1); Of. transparencia (1); Arch. Decretos (1)





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



CONTRATO SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA,
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

En Trehuaco a 22 de Abril del año 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Corporación de Derecho Público R.U.T. 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilios en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco y la empresa **NETWORKING SAN CARLOS SPA**, RUT: 76.606.757-3 , representada para este acto por don **DANIEL SEPÚLVEDA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en **PASAJE HECTOR GONZALEZ CARVAJAL 327**, se suscribe el presente Contrato de Suministro destinado al Servicio de Internet y Telefonía Fija en Unidades Municipales de la comuna de Trehuaco:

PRIMERO:

Que, la Municipalidad de Trehuaco decide suscribir contrato con la empresa **NETWORKING SAN CARLOS SPA**, para la adquisición del Servicio de Internet y Telefonía Fija destinado a dependencias de la Municipalidad de Trehuaco de acuerdo propuesta pública **ID N° 4519-1-LE19**, por lo que forman parte íntegra del presente contrato las bases de Licitación, Términos de Referencia, Aclaraciones y oferta técnica - económica entregada por **NETWORKING SAN CARLOS SPA**.

SEGUNDO:

NETWORKING SAN CARLOS SPA, se compromete a conectar el Servicio de Internet y Telefonía Fija según lo establecido en la propuesta técnica ofertada, en las dependencias establecidas en las bases de licitación. Servicios sin costo de instalación.

TERCERO:

El plazo de **NETWORKING SAN CARLOS SPA**. para hacer entrega total del servicio de conectividad de Internet y telefonía



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Fija será de 25 días corridos que regirá a contar de la fecha de la firma del contrato ante Notario.

El Plazo de vigencia del presente contrato por los Servicio de Internet y Telefonía Fija a la Municipalidad de Trehuaco será por 24 meses corridos desde la fecha de recepción conforme de las instalaciones y conectividad de todas las dependencias incluidas en las bases de licitación. Dicha recepción debe ser suscrita por el Director de Adm. Y Finanzas, Jefe DAEM, Secplan.

CUARTO:

El monto mensual a cancelar por los servicios Servicio de Internet y Telefonía Fija descritos en la oferta técnica es de **\\$ 2.484.125** (dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos) gastos e impuestos incluidos, los que se detallan según lo siguiente:

- El cargo fijo mensual por los servicios de Telefonía Fija según lo establecido en la oferta Técnica y Económica serán de **\\$ 969.850** (novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) gastos e impuestos incluidos.
- El Cargo Fijo mensual por los Servicios de Internet, según lo establecido en la oferta Técnica y Económica serán de **\\$1.514.275** (un millón quinientos catorce mil doscientos setenta y cinco mil pesos) gastos e impuestos incluidos.

QUINTO:

PAGO: Se cancelarán los servicios mensualmente, debiendo el proveedor hacer entrega de facturas de acuerdo a los costos señalados en el presente contrato.

El Proveedor deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, R.U.T.: 69.250.600-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola # 460. En el detalle deberá indicar los servicios que están facturando.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Además, deberá entregar junto con la factura, un informe de detalle de los servicios de telefonía fija e internet que están en cobro.

El pago se hará efectivo una vez recepcionado conforme y sin observaciones por parte de la dirección de finanzas municipales.

SEXTO:

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de todas o algunas de las obligaciones contraídas por el contratante, en especial el no prestar el servicio contratado.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
6. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato.

De poner término al contrato, deberán dar aviso con a lo menos 30 días antes del término efectivo del contrato.

SEPTIMO:

Garantías:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCION:

Será garantizado por un documento de garantía correspondiente a \$5.000.000 (cinco millones), el que deberá ser tomado a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, con vigencia: 31 de Julio de 2019, glosa: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "SERVICIO INTERNET y TELEFONIA FIJA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO."



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Este documento deberá ser entregado por el contratista al momento de la firma del contrato.

Este documento será devuelto al Proveedor una vez transcurrido el plazo de vigencia del contrato y habiendo la Municipalidad de Trehuaco autorizado dicha devolución.

La devolución deberá ser solicitada por escrito por parte del interesado, en dicha solicitud deberá señalar la modalidad de entrega o en su defecto se enviará a través de carta certificada a domicilio de la empresa.

OCTAVO:

PROHIBICIONES

Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos (Órdenes de Compra y/o Contrato), que con ocasión de la presente licitación suscribieron con la Municipalidad y/o derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción a esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

NOVENO:

MULTAS

- Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de entrega de los bienes y/o servicios, se aplicarán multas al proveedor de un 2% del monto total contratado por cada día de atraso. Si el atraso de la entrega fuese superior al 25% del plazo original, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los bienes y/o servicios, determinada por la certificación entregada por la comisión de técnica mandatada para este proyecto.
- Cuando se evidencie alguna falta al cumplimiento de lo establecido en la oferta técnica y económica adjudicada, la multa tendrá un costo de 2 UTM Por evento.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DECIMO:

RECEPCION PROVISORIA Y FINAL:

RECEPCION PROVISORIA:

Una vez finalizado el plazo del contrato, se deberá efectuar la recepción del bien la que será materializada a través de certificación emitida por la comisión integrada por:

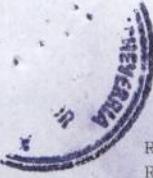
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Secplan.
- Jefe DAEM.

En caso de ausencia de cualquier titular conformará la presente comisión los funcionarios que reemplacen o subroguen según sea el caso.

- Deberá emitir un acta donde conste el acto administrativo conforme o con observaciones.
- De existir observaciones deberán ser subsanadas por el contratista dentro de los plazos señalados por la comisión, los que deberán ser acorde a la observación, y bajo ningún punto de vista podrá superar el 50% del plazo original.
- Subsanadas las observaciones y/o transcurrido el plazo otorgado para estos fines se conformará la comisión nuevamente, para efectuar la recepción correspondiente.
- El plazo otorgado para subsanar observaciones no constituirá multas por atraso.
- Los días posteriores al plazo ofertado y no habiendo subsanado las observaciones se considerarán días de multas, considerando el tope señalado en las presentes bases de licitación, finalizando con el cobro de la garantía correspondiente.
- El Acta deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

RECEPCION FINAL:

Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la comisión deberá constituirse y verificar el funcionamiento del servicio y la ejecución del contrato respectivo.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En caso de contar con observaciones que puedan ser reparadas por el proveedor en el corto plazo, serán informadas al proveedor por escrito, con la finalidad que sean subsanadas dentro del plazo acordado por la comisión.

En caso de incumplimiento de contrato, será depositada la garantía a favor de la Municipalidad de Trehuaco.

Y habiéndose cumplido a cabalidad el contrato y su ejecución de acuerdo a su oferta, el proveedor podrá solicitar por escrito la garantía que caucionó estos fines, bajo la misma modalidad señalada en la garantía por seriedad de la oferta.

DECIMO PRIMERO:

La Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad con respecto al personal utilizado por la empresa adjudicada para la ejecución de los trabajos solicitados, no uniéndole vínculo alguno de orden laboral ni provisional.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Trehuaco, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato para su validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio Exento.

DECIMO CUARTO:

El presente contrato se suscribe en siete copias, quedando un ejemplar a disposición del Ofereinte y los restantes en poder del Municipio.

NETWORKING
Servicio en Telecomunicaciones
Rut: 76.606.757-3

DANIEL SEPÚLVEDA SOTO

8 844 854

REPRESENTANTE LEGAL
NETWORKING SAN CARLOS SPA
76.606.757-3



LUIS CUEVAS IBARRA

8 894 418

REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
69.250.600-6



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

///

Firmaron ante mí el documento del anverso don DANIEL ALEJANDRO SEPULVEDA SOTO, C.I. [REDACTED] 6.844.854-6, en representación de NETWORKING SAN CARLOS SPA, RUT 76.606.757-3 y don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, C.I. [REDACTED] 8.894.418-6, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.-
Quirihue, 31 de mayo de 2019.-

